



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

Rad No. 1100140030-05-2019-01198-00

DEMANDANTE: JOSE ARMANDO ROJAS SIERRA.

DEMANDADO: NELSON AUGUSTO BARRETO EREDIA y
CECILIA DUARTE GARCIA.

En atención al documento denominado “*contrato de transacción*” (folios 49 a 62 de la presente encuadernación) allegado por los extremos del proceso, en el cual se incluye la terminación del presente asunto con ocasión al acuerdo de voluntades que incluye la totalidad de las pretensiones de éste proceso, además de reunir los requisitos establecidos en el Art 312 del C.G del P, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la transacción celebrada entre las partes.

SEGUNDO: Declarar **TERMINADO** el presente asunto por **TRANSACCIÓN**.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria proceda de conformidad con lo normado en el art 466 *ibídem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiese.

CUARTO: Ordenar el desglose del título y los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la **parte pasiva** junto con las constancias del caso.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 4 de octubre de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:
Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c3f1c8ffc364be32f508635149069decdb7f688f24f723c53d981148bee5a0**

Documento generado en 03/10/2022 10:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>